



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 047-2015-CONCYTEC-OGA

Lima, 26 JUN 2015

VISTO: el Informe N° 154-2015-CONCYTEC-OGA-OL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que mediante convenio, las Entidades podrán encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta, a través de un proceso de selección único, aprovechando los beneficios de las economías de escala, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado;

Que, al artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que por las compras corporativas que se realicen de manera facultativa, se deberá elaborar un convenio que deberá ser suscrito por los funcionarios competentes de todas las entidades participantes, en el que se establezca el objetivo y alcances del mismo, las obligaciones y responsabilidades de las partes, así como la designación de la Entidad encargada de la compra corporativa;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa mencionada, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico e Innovación Tecnológica – FONDECYT han suscrito un convenio para la realización de Compras Corporativas Facultativas del pliego 114: CONCYTEC, siendo uno de sus rubros la contratación de vales de consumo;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...)";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 408-2015-OGPP otorgó la certificación presupuestal, asimismo la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 374-2015-FONDECYT/UPP otorgó la certificación presupuestal correspondiente;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 047 -2015-CONCYTEC-OGA

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Vales de Consumo", adjuntando las especificaciones técnicas del bien a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente, asimismo propone la conformación del Comité Especial respectivo;

Que, atendiendo las razones expuestas resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que aprueba el expediente contratación y designe la comisión especial ad hoc que realice el proceso de selección por compra coporativa facultativa para la "Adquisición de vales de consumo para el personal del CONCYTEC y el FONDECYT"; y,

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de Vales de Consumo", por un valor referencial de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección para la "Adquisición de Vales de Consumo", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Presidente:	Enrique Riofrio Gonzales.	Representante del ÓEC.
Miembro:	Marivi Hidalgo Vargas	Representante de la Oficina de Personal del CONCYTEC y con conocimiento técnico.
Miembro:	Jorge Loayza Céspedes	Representante del Área de Recursos Humanos del FONDECYT y con conocimiento técnico.

Miembros Suplentes:

Presidente:	Helí Angel Calle Pesantes.	Representante del ÓEC.
Miembro:	María Michela Nieto Tamayo.	Representante de la Oficina de Personal del CONCYTEC y con conocimiento técnico.
Miembro:	Ruth Marisa Concha Chávez	Representante del Área de Recursos Humanos del FONDECYT y con conocimiento técnico.

ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, a la Oficina de Logística y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Responsable de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese.



Sra. Mariela Degregori Luza de Perales
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

